

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

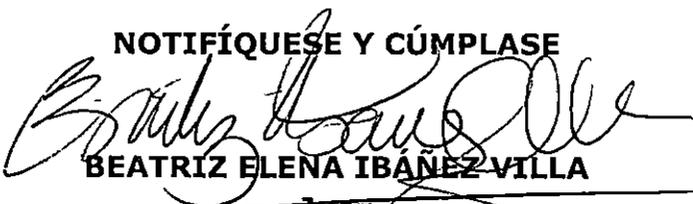
Clase: Ejecutivo
Demandante: Ana Mercedes Rozo Pardo
Demandado: Olga Liliana Ramos Guevara
Radicación: No. 25594-40-89-001-2020-00053-00

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la manifestación hecha por la Gerencia de Asuntos Judiciales y de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta, con la cual da respuesta al contenido del Oficio JPMQ 0580 de 13 de octubre de 2021 en los siguientes términos: "(...) En atención al proceso de la referencia y según oficio 0580 del 13 de octubre de 2021 y recibido por esta oficina mediante correo electrónico el 14 octubre 2021, se le decreto Embargo de Ejecutivo Singular a la señora Olga Liliana Ramos Guevara le informo que verificado la base de datos del sistema humano liquidador de la nómina de la Secretaría de Educación del Meta, que no aparece ni por nombre o por número de identificación (...).

Visto lo anterior y atendiendo la manifestación de la mentada dependencia del Departamento del Meta, se procede a remitir nuevo oficio a la Secretaría de Educación -Dirección Administrativa de Villavicencio, dependencia que el 13 de noviembre de 2020 dio respuesta al requerimiento inicial respecto del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada Olga Liliana Ramos Guevara, como se advierte en el folio 9 del expediente. Por secretaría, dese cumplimiento al proveído de 27 de septiembre de 2021 con base en lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME - CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0057**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **20-OCTUBRE-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria